

JUZGADO NOVENO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., enero dieciocho (18) de dos mil veintiuno (2021).-

Ref. Ejecutivo.

Rad. 110013103 009 2019 00167 00.

Demandante: BBVA Colombia.

Demandado: Carlos Andrés Vásquez.

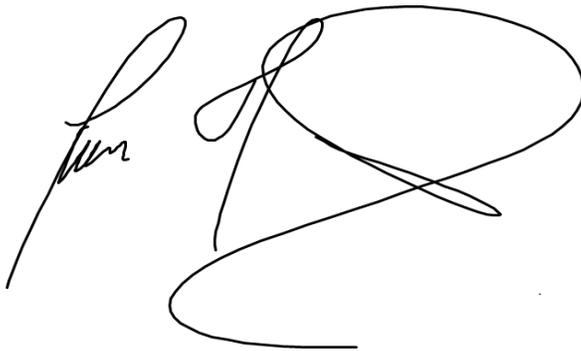
Mediante auto del 22 de marzo de 2019, el Juzgado libró mandamiento ejecutivo de pago¹; el contradictorio se integró el 11 de febrero de 2020²; el convocado formuló excepciones de mérito³ y, de estas, el convocante descorrió el traslado⁴, ambos actuaron de forma oportuna; en atención a lo expuesto, el Despacho **RESUELVE:**

Fijar como fecha para tramitar la audiencia reglada en el artículo 372 del CGP y, si es del caso, la establecida en el artículo 373 *ejusdem*, el día veinticuatro (24) de junio del año dos mil veintiuno (2021), a la hora de las dos (2) de la tarde(P.M.).-

Oportunamente, se informará acerca de los medios que empleará el Despacho para llevar a cabo tal acto, el recinto judicial donde la misma podrá realizarse y las medidas de bioseguridad que serán exigidas al efecto.

Por demás, entiéndase prorrogado el término para decidir de fondo dentro del presente litigio (art. 121 CGP), en razón a la carga laboral y complejidad de los asuntos que por reparto han sido asignados a este Juzgado.

Notifíquese,



**LUISA MYRIAM LIZARAZO RICAURTE
JUEZ**

¹ Página 84 del documento: "01 Cuaderno Principal".

² Página 134 *ibídem*.

³ Páginas 135 a 140 *ib.*

⁴ Páginas 144 y 145 *ib.*